

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR.OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular núm. 4.923

En cumplimiento del artículo 12 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias se declara oficialmente la Rabia en la localidad de Pedro Abad de esta provincia, debiendo ser retenidos todos los perros en el domicilio de sus dueños, no permitiéndose la circulación de los mismos por la vía pública a no ser que estén provistos de los requisitos señalados en el artículo 175 del Reglamento citado.

Las demás clases de animales serán objeto de secuestro y vigilancia sanitaria, desde el momento que se tenga la certeza de haber sido mordidos.

Cualquier perro, gato o cerdo que se compruebe que ha sido mordido por otro animal rabioso será sacrificado en el acto.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades y ciudadanos en general.

Córdoba 28 de Octubre de 1932.
—El Gobernador civil, MANUEL MARIA GONZALEZ LOPEZ.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 4.894

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 14 de Junio próximo pasado, contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9'54475 del camino vecinal de Los Blázquez a la Estación de la Granjuela, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON CENTIMOS, (11.575'93 pesetas), se anuncia por el presente la convocatoria para dicha subasta, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones por lo dispuesto en el Decreto de 8 de Septiembre próximo pasado, en cumplimiento de lo acordado por la referida Comisión Gestora en 20 del actual.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día primero del próximo mes de Diciembre, o del primero hábil que le siga si este

resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la Presidencia del de la Comisión Gestora o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas, con arreglo al adjunto modelo y viniendo acompañadas de la cédula personal del licitador, y del documento que acredite que ha consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (578'79 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve

de tipo para la subasta, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, (1.157'59 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, en concepto de fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación correspondiente.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Corporación D. Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-Ley número 774, de 6 de Marzo de 1930 los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, advirtiéndose que, desde luego, serán desecha-

das las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se consignan, sean inferiores a los tipos que se señalan en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249 de 18 de Octubre de 1929, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real Decreto-Ley antes citado y en las modificaciones que en los mismos supongan las bases de trabajo publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 144 de 17 de Julio de 1930, en tanto que no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan.

También se hace saber que, conforme a lo preceptuado en la base 20.^a del Decreto-Ley de 11 de Mayo de 1926, reformando la contribución industrial, no se admitirá ninguna proposición a la que no se acompañe el documento justificativo de que el proponente tiene efectuada su matrícula industrial como contratista.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio, se ajustará a las prescripciones del citado Reglamento de 2 de Julio de 1932.

Córdoba 24 de Octubre de 1932.—El Presidente, PABLO TROYANO.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N....., vecino de....., con cédula personal que ha exhibido al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación, en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9^o 54475 del camino vecinal de Los Blázquez a la Estación de La Granjuela, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de.....

.....(en letra) pesetas, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de QUINIEN-TAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras de referencia, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, debiendo exhibir también, conforme con lo dispuesto en la base 20.^a del Decreto-Ley de 11 de Mayo de 1926, reformando la Contribución Industrial, el documento que acredite que figura en la matrícula de contribuyentes por industria de contratista.

(Fecha y firma).

La relación de remuneraciones mínimas a que se refiere el modelo de proposición que antecede, puede redactarse en hoja aparte a la proposición, pero dentro del sobre siempre correspondiente; debiendo consignar-

se en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por dichas horas.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.963

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 14 de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Hornachuelos motiva la construcción de la carretera de tercer orden de la estación de Hornachuelos a la de Fuente Obajuna al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y San Calixto, trozo 1.^o de la 2.^a sección, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial, y se le notifique a los interesados, invitándoles, al propio tiempo, a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Hornachuelos, nombren el perito que haya de representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 31 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Num. 4.859

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan María Expósito contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fecha 11 de Julio último por el que destituye al recurrente en el cargo de Cabo del Resguardo de Arbitrios; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expidió el presente en Córdoba a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario del Tribunal, Ruperto Lafuente.—Visito bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 4.816

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, ordinario de 1933, por el presente se pone al público por ocho días, para oír reclamaciones. Dichas modificaciones en unión de las memorias y documentos, que mencionan el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 296 del Estatuto municipal, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por dicho plazo, y ocho días más, dentro de los cuales podrán producirse las reclamaciones, que se crean pertinentes ante el Ayuntamiento pleno.

Belmez 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, J. Sánchez.

ALMEDINILLA

Núm. 4.823

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que el apéndice de las alteraciones ocurridas en el avance catastral de la riqueza rústica de este término, formados para el año venidero de 1933, se haya expuesto al público en esta Secretaría municipal por término improrrogable de ocho días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones oportunas siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Almedinilla 24 de Octubre de 1932. José Ariza.

Núm. 4.823

Don José Ariza García, Alcalde presidente del Ayuntamiento republicano de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que el padrón adicional por declaración de aumentos de riqueza rústica producidos con arreglo a la Ley de 4 de Marzo de este año, formados por la oficina provincial correspondiente para los trimestres 3.^o y 4.^o del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días improrrogables, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes interesados y producir la reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 24 de Octubre de 1932.—José Ariza.

VILLAFRANCA

Núm. 4.824

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la ma-

trícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar contra la misma las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Burgos.

—:—

Núm. 4.824

Don Antonio Burgos Canalejo, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca 24 de Octubre de 1932.—Antonio Burgos.

MONTORO

Núm. 4.825

Formada la matrícula industrial de comercio y profesiones que ha de regir durante el venidero ejercicio de 1933, con arreglo a las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por cuantos interesados lo consideren necesario en esta Secretaría municipal y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Montoro 24 de Octubre de 1932.—Diego Olalla.

POZOBLANCO

Núm. 4.827

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Pozoblanco a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Mateo Dueñas.

MONTILLA

Núm. 4.826

Formada por esta Alcaldía, la matrícula de la contribución Industrial que habrá de servir de base para la cobranza de dicho tributo, durante el año próximo de 1933, queda expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por los en ella comprendidos.

Montilla 25 de Octubre de 1932.—S. Navarro.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.843

Terminada las listas cobratorias de los edificios y solares de esté término formadas para el próximo ejercicio de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Los Blázquez a 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

VILLAHARTA

Núm. 4.844

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde de Villaharta.

Hago saber: Que recibido del servicio Agronómico catastral de la provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que deduzcan siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villaharta 24 Octubre de 1932.—V. Fuentes.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.931

Don Valeriano Pérez Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Madrid-Salvador Vaca, en nombre y representación de doña Encarnación Jiménez Pérez, contra doña María Josefa Ramírez García, representada por su esposo don Juan Antonio Luque García sobre cobro de setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, he acordado sacar a segunda subasta pública, que se celebrará el día veintiseis de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Francisco Salto, número treinta y seis, con la rebaja

del veinticinco por ciento de la tasación la finca siguiente:

Un pedazo de tierra olivar en el partido de Matallana y sitio arroyo de Lorenzo, término municipal de esta villa de Rute, de cabida de seis aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda por Oriente con más de herederos de Antonio Puy, al Sur tierras de Alfonso García Morales, al Poniente de José Ecija Cordón, y al Norte con más de herederos de don Francisco Villén Luque.

Fué tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y se subasta en cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte.

Primero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a segunda subasta.

Segundo. Los licitadores deberán consignar previamente y para tomar parte en la misma, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. Los títulos de propiedad, se encuentran unidos al expediente, estando de manifiesto en Secretaría, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Rute a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

CORDOBA

Núm. 4.945

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Angel López Montijano contra don Ildelfonso Galán Janer, he acordado la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe.

Una suerte de olivar, llamada «Solana de Herrera», «La Chica o Buenavista» en el término de la villa de Adamuz, que linda al Norte y Este con propiedad de don Alfonso Porras, Sur con el arroyo de la Parrilla que la separa de otra suerte de don Bartolomé Luque Ayllón y al Poniente con el callejón de la Sausadilla; con una superficie de cuarenta y cuatro fanegas de cuerda, equivalentes a treinta y ocho hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, con dos mil seiscientos olivos, dentro de cuyo perímetro se halla edificada una casa de nueva construcción por el actual propietario señor Galán según se dice en la respectiva escritura.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte y nueve de Noviembre próximo y horas de las doce ante este Juzgado, sito en la calle

Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo aun cuando el valor asignado a dicha finca es el de treinta mil pesetas.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de veinte y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destituirse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

—:—

Núm. 4.980

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña Dolores Molina Urbano contra doña Josefa Domingo Vicente, he acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

Casa señalada con el número ocho antiguo y cuarenta moderno, en lo que se llamó Campo de la Merced, hoy Plaza de Colón, de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y al huerto llamado de la Merced, lindando por la derecha con la número cuarenta y dos de don Francisco de Paula Muñoz, por la izquierda con la número treinta y ocho, cuyo dueño se ignora, y por la espalda con huerto de herederos de la Marquesa de Valdeflores, hallándose formada sobre una superficie de quinientas varas, equivalentes a trescientos cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados, estando dotada de una cuarta parte de paja de agua, procedente de los veneros de las huertas alta y baja de la Reina, estándole asignado un valor a los efectos de subasta de sesenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte y seis de Noviembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad, debiendo los licitadores consig-

nar el diez por ciento de ella, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para poder ser admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

—:—

Núm. 4.818

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del abrigo que al final se reseña, que el día 19 del actual fué sustraído a don Manuel Rojano del Real vecino de Córdoba, de un automóvil en la calle de Málaga de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y el abrigo de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

R e s e ñ a

Un abrigo de cuero color oscuro, con una pieza en la parte delantera.

—:—

Núm. 4.819

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraída a don Pablo Campaña Cobos, vecino de Fernán Núñez del cortijo «Cañaveral» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

R e s e ñ a

Un mulo capón de tres años, 1'48

de alzada, capa parda, raza española bozo claro, raya cruzada y cebrado atiende por «Gitano», hierro Fenix Agrícola nalga izquierda.

—:—

Núm. 4.821

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual fué sustraída a don Salvador Raya Serrano, vecino de Fernán Núñez, de la finca denominada «Murillo» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Octubre de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Un mulo de nueve, digo de diez años, pardo claro, hierro particular F. L. en la tabla del cuello izquierda y el Fenix Agrícola V-11 en la cadera izquierda.

Otro de cuatro años, castaño oscuro, hierro particular F. L. enlazadas en nalga derecha y el Fenix V-11 en la nalga izquierda.

Una mula de cinco años, capa roja clara con el hierro del Fenix V-11 en la nalga derecha.

—:—

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Núm. 4.872

Por virtud de la presente se emplaza a don Julio Prieto Barazal, para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda de pobreza formulada por su esposa doña Margarita Guerrero al objeto de que le sirva en el procedimiento sobre divorcio que la misma sigue contra aquél, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco.

BAENA

Núm. 4.794

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un pavo grande ruano, doce garullos pluma tostada y negra, y una pava ruana, con señal todos ellos en el gajorro, consistente en una mueca y uno de los pavos tiene cortada la uña del pie

derecho, robados la noche del 10 al 11 del actual, del cortijo El Pollo, de este término, de la propiedad de Antonio Pérez Pérez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 153 del año actual.

Dado en Baena 20 de Octubre de 1932.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.831

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cinco cerdos de unas dos arrobas y media de peso, tres colorados y dos negros, entre ellos una hembra y todos con ambas orejas rajadas, propiedad del vecino de Pueblonuevo del Terrible, Santiago Medina García, y que fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 del corriente mes, de una zahurda en la finca Dehesa de Ygeuas del término de Villanueva del Rey, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

—:—

Núm. 4.832

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de nueve cerdos de unas seis arrobas de peso, pelo blanco, letra V en el lado derecho, y en ambas orejas una mosca atrás y un golpe delante, propiedad de Vicente Mellado Perales y que fueron sustraídos en la noche del 12 al 13 del actual, de una zahurda al sitio Los Condes de este término; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado, lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

PGSADAS

Núm. 4.833

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba Miguel Martos Sánchez la noche del 9 al 10 del actual de la finca Escalonias, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 237 de 1932.

Dado en Posadas a 21 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

Reseña de lo hurtado

Un burro de cinco años, 1'29 de alzada, raza española, marca S-10 espaldilla izquierda y el del Fenix V-1 en cadera izquierda.

—:—

Núm. 4.834

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de ese partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río José Barrera Rodríguez y José González Izquierdo la noche del 6 al 7 del actual de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 236 de 1932.

Dado en Posadas a 19 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

Reseña de lo hurtado

Una potra de ocho años, 1'33 de alzada, castaño clara, raza española, lucero, cabos negros, con el hierro del Fenix Agrícola V-4.

Una potra de cuatro años, 1'40 de alzada, castaño oscura, raza española, blanco en el talón de la mano izquierda, arañada del pie del mismo lado y el hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

—:—

Núm. 4.835

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río José Rodríguez Martínez, Manuel Merinas López, Francisco Ruiz Pas-

tor y Catalina Moreno Rodríguez la noche del 29 al 30 de Septiembre último de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 235 de 1932.

Dado en Posadas a 19 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

Reseña de lo hurtado

A José Rodríguez

Una mula de 20 meses, 1'35 de alzada, castaño oscura, raza española, bebe en negro, con el hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

De Manuel Merinas

Un mulo capón de 30 meses, 1'40 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bociclaro, con el mismo hierro que el anterior en la espaldilla izquierda.

De Francisco Ruiz

Una rucha de dos años, 1'38 de alzada, rucia, raza española, con el hierro del Fenix V-1 en espaldilla izquierda.

De Catalina Moreno

Un mulo capón, de cuatro años, 1'39 de alzada, castaño, raza española, raya cruzada, principio de lucero, ojo de perdiz, con el hierro del Fenix V-4 en cadera izquierda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.852

PELAEZ CASTILLO, José Alfredo, de 27 años de edad, hijo de Alfredo y María, soltero, viajante, natural de Baza (Granada) y vecino de Madrid; cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 208 de 1932 por atentado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—El Juez de Instrucción Izquierda, Joaquín P. Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba